

COMUNIDADES ELABORARON CONTRAOFERTA POR FUMIGACIONES EN PAMPA DEL INDIÓ – PROVINCIA DEL CHACO

Como un buen indicador de lo que viene ocurriendo en diversas provincias respecto a la defensa de la Salud y la Vida de los habitantes, así como a la protección de la biodiversidad, transcribimos a continuación un documento que nos fuera enviado por la Red de Salud Popular “Dr. Ramón Carrillo”, de la provincia del Chaco. Este documento se suma al publicado en el Boletín de DS N° 27, sobre lo ocurrido en el Barrio Ituzaingó de la provincia de Córdoba.

Síntesis

Pobladores de Campo Medina y Campo Nuevo reclaman que la distancia de resguardo para las fumigaciones terrestres sea de 2000 metros en lugar de 600 como lo propuso la firma Unitec Agro, entre otros planteos definidos en una Asamblea realizada el 21 de junio.

Introducción

El 21 de junio se realizó una Asamblea en el Lote 45 de Campo Medina, con la participación de referentes de los Pueblos Originarios de Campo Medina y Campo Nuevo, los que entre otros temas trataron sobre los puntos del Acta correspondiente a la Reunión realizada el 6 de junio. En esa oportunidad, el Establecimiento Don Panos – UNITEC y el Ministerio de Planificación y Ambiente asumieron compromisos ante el Defensor del Pueblo de la Provincia y el Delegado de la Defensoría del Pueblo de la Nación en el Chaco, en relación a los reclamos efectuados por las Comunidades debido a que las fumigaciones efectuadas desde el citado establecimiento, causan daño en la salud de la población, sus cultivos, sus animales y el ambiente en general.

Los referentes de la Comunidad en la Reunión del 6 de junio realizada en el Centro Integrador Comunitario de Pampa del Indio, habían solicitado 15 días de plazo para llevar a consulta del resto de la Comunidad la propuesta de acuerdo presentada ese día por la empresa UNITEC Agro y el Ministerio de Planificación y Ambiente y para elaborar la propuesta de la misma Comunidad. Transcurridos los 15 días se reunieron y decidieron proponer al Ministerio de Planificación y Ambiente, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia y de la Nación, a través del Delegado

Provincial, que se modifiquen y amplíen algunos puntos del acta sobre los compromisos asumidos tanto por la Empresa como por el Ministerio.

Se acordó también que se hará llegar al Ministerio de Planificación y Ambiente y a los Defensores del Pueblo el texto del Acta de la Asamblea a fin de su consideración y continuidad de los pasos necesarios para llegar a un acuerdo que garantice efectivamente la protección de la salud de la población principalmente, la preservación de sus recursos y el ambiente.

El Texto del Acta

“En Pampa del Indio, Lote 45 – Campo Medina, siendo las 14:30 horas del día 21 de junio de 2012, quienes firman la presente se reúnen para tratar el siguiente temario:

- 1) Propuesta Resolución Alternativa de Conflictos de fecha 06/06/2012, sobre compromiso asumido por el Establecimiento Don Panos.
- 2) Asuntos Legales.
- 3) Coordinación de actividades.

Para tratar el punto 1:

Se inicia la reunión con la explicación que realiza el Sr. Mariano Peñaloza sobre la reunión del 06/06/2012 y expone los puntos del acta celebrada ese día publicada en los medios (Primera Línea Pág. 7 – 08/06/2012).

A partir de la exposición del Sr. Peñaloza los presentes analizan los puntos del compromiso y acuerdan proponer al Ministerio de Planificación y Ambiente, al Defensor del Pueblo de la Provincia y al Defensor del Pueblo de la Nación, a través del Delegado en Chaco, lo siguiente:

1) Sobre la distancia propuesta por el Establecimiento Don Panos como franja de seguridad que la misma se extienda a 2.000 metros, a lo largo de los 7.000 metros del perímetro lindero con Campo Medina y Campo Nuevo, considerando insuficientes los 600 metros propuestos para evitar que los impactos de la deriva lleguen a la población (por aire, por agua, por contaminación de los suelos).

Que esta distancia de aplicación terrestre se respete en todas las formas en que se apliquen agrotóxicos, atento a que la empresa aplicaría los mismos también mediante el sistema de riego.

2) Establecer criterios y formas precisas de control, un programa que incluye monitoreo de suelo, agua, aire, estado de salud de la población expuesta (controles sanitarios). Todo ello a efectos de

verificar que la deriva no llegue a la población y para tomar medidas a tiempo en caso de indicadores de alertas.

3) La conducta del Establecimiento Don Panos genera dudas por lo que se requiere que independientemente de cualquier cambio de representantes de la misma, se recuerde que el compromiso lo asume la empresa, la que será responsable del cumplimiento del compromiso que asuma.

4) Que se arbitren los medios necesarios para cubrir las prácticas médicas solicitadas por el Fiscal en el Expediente "Peñaloza, Mariano y otros s/Denuncia N° 940/10, así también las consultas que requieran las personas por las patologías que se detecten y lo que demande el traslado de las personas y tratamiento.

5) Que por cuestiones de seguridad la Comunidad requiere que todo funcionario que tenga que realizar tareas en Campo Medina y Campo Nuevo se comuniquen con los referentes que la misma designe y sean acompañados por estos en su visita a los distintos integrantes de la Comunidad.

6) que se incluya la problemática del agua en Campo Medina y Campo Nuevo en el Punto 4) del acta del 06/06/2012, garantizando no únicamente la provisión sino también la calidad de la misma.

7) Que dentro de toda planificación de actividades se incluyan los corredores biológicos y el relevamiento de territorios, así también se elabore un programa estableciendo pautas de seguimiento concretas, a fin de cumplir con el punto 3) del Acta del 06/06/2012, compromiso asumido por el Ministerio de Planificación y Ambiente.

8) Que el Ministerio de Planificación y Ambiente arbitre los medios necesarios para el remplazo, en forma urgente, de los envases de agroquímicos que tengan en uso las familias de la Comunidad por envases seguros.

Siendo las 17 horas, en la fecha y lugar citado en el encabezamiento se cierra la presente, firmando original y copia. Se agrega otra hoja con firmas de los presentes.

Se autoriza a la Red de Salud Popular "Dr. Ramón Carrillo" a entregar fotocopia de la presente a los funcionarios.

Además de los referentes de la Comunidad estuvieron presentes el Dr. Marcelo Domeck, abogado del IDACH y la Asesora Legal de la Red de Salud Popular "Dr. Ramón Carrillo", Dra. Alejandra Gómez.

"En esta época de independencia política y económica, debemos afirmar también nuestra independencia científica. Debemos tener un sentido de afirmación propia y universal, sin menoscabo de los extranjero, pero también sin aceptación servil". Dr. Ramón Carrillo